

POLITICAS DE INVERSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE AFP HABITAT

Índice

I	Principios Generales	5
II	Objetivos Generales	5
III	Política de Inversiones	6
III.1	Estructura de la cartera de Inversión.....	6
III.2	Identificación y Administración de Riesgos	7
III.2.1	Riesgo de mercado.....	7
III.2.1.1	Riesgo absoluto	7
III.2.1.2	Riesgo relativo	8
III.2.2	Riesgo de crédito.....	8
III.2.2.1	Riesgo de emisor	8
III.2.2.2	Riesgo de contraparte.....	9
III.2.3	Riesgo de liquidez	9
III.2.4	Riesgo operacional	10
III.2.4.1	Recursos Humanos	10
III.2.4.2	Procesos	11
III.2.4.3	Sistemas de Información y Control.....	11
III.2.4.4	Eventos Externos	11
III.2.4.5	Subcontratación de Servicios.....	11
III.2.5	Riesgo de cumplimiento o legal.....	12
III.3	Criterios de Inversión	12
III.3.1	Criterios de selección	12
III.3.1.1	Asignación de activos ("asset allocation")	13
III.3.1.2	Asignación regional ("regional allocation")	13
III.3.1.3	Selectividad	13
III.3.2	Modalidades de Inversión.....	14
III.3.2.1	Inversión directa.....	14
III.3.2.2	Inversión indirecta	14
III.3.3	Subyacentes de inversión.....	15
III.3.4	Derivados	15
III.3.5	Préstamos de Activos Financieros.....	16
III.3.6	Activos Alternativos.....	16
III.4	Información y Evaluación de Desempeño.....	18
III.5	Estructura de toma de decisiones.....	19
III.5.1	Directorio	19
III.5.2	Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés	20
III.5.3	Comité de Directores	21
III.5.4	Comité de Riesgos	21
III.5.5	Administración de la A.F.P.....	21
III.5.6	Estructura Organizacional	22
IV	Política de Solución de Conflictos	23
IV.1	Conflicto de interés	23
IV.2	Elección y Remuneración de Directores.....	25
IV.3	Designación de Auditores y Comité de Vigilancia.....	26
IV.4	Comunicación.....	26

IV.5 Control Interno.....	26
Control Interno de las Inversiones	27

ANEXO I: Política de Gestion de Riesgo para Instrumentos Derivados	28
1. Introducción	29
2. Alcance y Objetivos	29
3. Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones	29
4. Estrategia de Gestión de Riesgo.....	29
4.1 Instrumentos aprobados	30
4.1.1 Derivados listados en bolsas	30
4.1.2 Derivados “Over-The-Counter” (OTC) no transados en bolsas.....	30
4.2 Inversión Indirecta.....	30
5. Estructura de Gestión de Riesgo Financiero	31
6. Roles y Responsabilidades	31
7. Metodología.....	32
7.1 Identificación de Riesgos	32
7.2 Clasificación de Riesgos.....	32
7.2.1 Riesgo de mercado.....	32
7.2.2 Riesgo de crédito.....	32
7.2.3 Riesgo de liquidez	32
7.2.4 Riesgo operacional	32
7.2.5 Riesgo de cumplimiento o legal.....	32
8. Evaluación de Riesgos	33
8.1 Riesgo de mercado	33
8.1.1 Riesgo absoluto.....	33
8.1.2 Riesgo relativo	33
8.2 Riesgo de liquidez.....	33
8.3 Evaluación de Derivados Indirectos.....	34
8.3.1. Riesgos Legales y Operativos Riesgo Mercado.....	34
8.3.2. Riesgo Mercado.....	34
8.3.3. Riesgo de Liquidez.....	34
8.3.4. Riesgo de Contraparte.....	34
9. Grado de Tolerancia al Riesgo	35
10. Límites de Riesgo	35
10.1 Riesgo de mercado relativo.....	35
10.2 Riesgo de crédito	35
10.3 Riesgo de liquidez.....	36
10.4 Riesgo operacional	36
11. Evaluación de resultados y efectividad	36
11.1 Derivados de cobertura	36
11.2 Derivados de inversión	36
11.3 Derivados Subyacentes, Metrica de Medición.....	36
12. Generación de Reportes	37
13. Monitoreo	37
14. Toma de Decisiones.....	37

Anexo II. Glosario	38
Anexo III. Esquema de flujo de la toma de decisiones	40
Anexo IV. Medición Riesgo de Liquidez	41
Anexo V. Aprobación de Contrapartes	42
Anexo VI. Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado	44
Anexo VII. Comunicación Conflicto de Intereses	45
Anexo VIII. Código de Ética y Conducta	46

POLITICAS DE INVERSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE AFP HABITAT

I Principios Generales

Los recursos de los Fondos de Pensiones se invierten en exclusivo interés de los afiliados a A.F.P. Habitat con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad y seguridad.

La fortaleza del Sistema de Pensiones, dependerá de la capacidad de las Administradoras de invertir los recursos de manera tal, de otorgar a sus afiliados, pensiones acordes con el nivel de ingreso y ahorro que lograron durante su vida activa. Es por tanto una necesidad, mantener una visión de largo plazo en el manejo de los Fondos de Pensiones.

La responsabilidad de buscar los mejores resultados para los afiliados corresponde tanto al Directorio como a la Administración y se buscará contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal efecto.

Las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés se aplicarán para todos los Fondos administrados por AFP Habitat.

II Objetivos Generales

El propósito que se persigue con la inversión de los recursos de los Fondos es cumplir con los principios generales ya definidos. Para ello, y considerando las restricciones legales y reglamentarias, se tendrá por objetivo maximizar la rentabilidad para cada uno de los fondos administrados.

Se entiende que la decisión sobre la relación riesgo-retorno es de responsabilidad del afiliado, la que se logra al escoger un fondo o una combinación de fondos de pensiones. Sin embargo, el Directorio definirá los límites de riesgo absoluto para cada uno de los fondos con un criterio de portfolio, es decir, el aporte al riesgo de cada activo en su relación al resto de los activos del portfolio.

En la administración de los fondos, se procurará que las decisiones de inversión para un fondo, no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En la medida de lo posible, se favorecerá la administración por clase de activo.

En el manejo de los recursos de los Fondos de Pensiones se considerará el uso de procedimientos operativos para controlar y limitar los riesgos de contraparte y de emisor, de rentabilidad mínima, de derivados, de conflictos de interés y los riesgos de clearing y fiduciarios.

III Política de Inversiones

III.1 Estructura de la cartera de Inversión

La estructura de la cartera de inversión de cada fondo se revisará periódicamente, al menos en cada Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, de manera de maximizar la rentabilidad esperada, sujeto a los límites por clase activos que imponga esta política y a las restricciones de riesgo que defina el Directorio.

El retorno esperado de cada activo se basa en el cumplimiento en el largo plazo de los siguientes criterios o principios básicos, que se fundamentan en la evidencia empírica:

- Si se desea una mayor rentabilidad esperada es necesario asumir un mayor nivel de riesgo.
- En el largo plazo la renta variable ha rentado más que la inversión en renta fija lo que es concordante con el mayor riesgo a que está afecta.
- La estructura de la curva de rendimientos muestra en general un premio en rentabilidad por mayores plazos de inversión.
- En el mediano plazo, dado el crecimiento esperado de los activos de los Fondos y mientras mayor sea la integración del mercado de capitales chileno al resto del mundo, más relevante será la inversión en instrumentos extranjeros en relación a los instrumentos nacionales.
- Mientras más desarrollados y profundos sean los mercados, es decir más eficientes, menores serán las posibilidades de obtener retornos sobre normales.

Los límites por clase de activos para cada fondo serán los mismos que establece el D.L. 3.500 y el Régimen de Inversión. En caso que se excedan dichos límites se procederá a eliminarlos dentro de los plazos legales y en la oportunidad que se estime obtener la mejor rentabilidad de los recursos invertidos. La estructura de la cartera representativa, entendiendo que la proporción de renta variable en un portfolio es la medida más relevante para definir su perfil de riesgo retorno, será:

Renta Variable	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Máximo	80%	60%	40%	20%	5%
Mínimo	40%	25%	15%	5%	0%

El límite máximo para el Fondo E deberá ser menor al del Fondo D; éste, menor al del Fondo C: éste menor al del Fondo B, el que, a su vez, deberá ser menor al del Fondo A.

Se permite la inversión en todos los instrumentos y emisores autorizados en el D.L. 3.500 y normativas anexas, hasta los límites ahí establecidos y los fijados por el Banco Central. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio, a proposición del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, debe dar una autorización expresa a la Administración para la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos o familia de instrumentos derivados.

III.2 Identificación y Administración de Riesgos

La política de la compañía es segregar las funciones entre quienes administran el riesgo y quienes lo controlan, para esto se ha definido una estructura organizacional con claras responsabilidades y atribuciones para cada uno.

El área de Gestión de Riesgos, a cargo de la gestión integral de riesgos y dependiente de la Gerencia de Planificación y Riesgo, tiene las siguientes funciones y responsabilidades: i) Facilitar la identificación y cuantificación de los riesgos tanto inherentes como residuales en los procesos de la compañía, asesorando y entregando a las distintas áreas de negocio los criterios, lineamientos y metodologías aplicables; ii) Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas de negocios, en torno al riesgo; iii) Velar por la mantención y revisión de las políticas y procedimientos vigentes; iv) desarrollar planes estratégicos de gestión de riesgo; v) Presentar informes periódicos al Comité de Riesgo sobre la situación del mapa de procesos y matriz de riesgos; vi) Medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez; vii) Participar del Comité de Crédito; viii) Presentar informes periódicos al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones; y ix) Evaluar los riesgos de las contrapartes y participar en la definición de límites internos de inversión.

A continuación se detallan los riesgos considerados en el manejo de la cartera de inversión, cuales son las metodologías de evaluación y como se administran y controlan.

III.2.1 Riesgo de mercado

Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del portfolio producto de la volatilidad de los mercados. Se distinguen dos tipos de riesgo:

III.2.1.1 Riesgo absoluto

El riesgo absoluto se mide como la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para períodos móviles de 36 meses. Esta medición es realizada por la Unidad de Riesgo Financiero, que reporta al área de Gestión de Riesgos, dependiente de la Gerencia de Planificación y Riesgo, y es controlada e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

La administración de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, en que cada activo se evalúa según el aporte que este efectúa al riesgo de la cartera, considerando tanto los activos directos, como los subyacentes y la exposición en derivados. Para este efecto, el Directorio definirá los niveles máximos de riesgo absoluto permitido para cada fondo y se calculará ex ante en base a las volatilidades y correlaciones históricas cada vez que se realizan cambios a la estructura del portfolio. La estimación del riesgo absoluto ex ante será

calculada por la Gerencia de Inversiones e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido por el Directorio, la Administración podrá establecer límites internos por tipo de activo, instrumento o emisor, los que deberán ser acordados por el Comité de Crédito y podrán ser más restrictivos que los definidos por el

Régimen de Inversión. El Comité de Crédito establecerá también un mecanismo para regularizar los eventuales excesos en dichos límites internos siendo la Subgerencia de Control de Inversiones la responsable de monitorear y controlar dicho mecanismo.

III.2.1.2 Riesgo relativo

El riesgo relativo está relacionado con la obligación legal de “rentabilidad mínima” establecida en el DL 3.500.

El riesgo relativo se mide como el “*tracking-error*” de los fondos con respecto a la competencia relevante, en periodos de 12 meses. Esta medición es realizada por la Unidad de Riesgo Financiero, controlada e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria..

La administración de este riesgo se basa en el establecimiento de niveles máximos de riesgo relativo permitido para cada fondo y al igual que en el caso del riesgo absoluto, se calculará ex ante en base a las volatilidades y correlaciones históricas, considerando tanto los activos directos, como los subyacentes y la exposición en derivados. La estimación del riesgo relativo ex ante será calculada por la Gerencia de Inversiones e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido, se medirá la exposición por cada tipo de activo con respecto a la competencia relevante. Con esta información se tomarán decisiones de inversión para balancear los fondos respecto a su riesgo relativo.

En caso que los límites relativos y absolutos sean incompatibles, será responsabilidad del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés definir cuál de ellos prevalecerá.

III.2.2 Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos.

III.2.2.1 Riesgo de emisor

El riesgo de emisor asociado a los instrumentos de deuda se estima a través de la evaluación que realizan las clasificadoras de riesgo privadas y la evaluación del riesgo que hace la Administradora en caso de las inversiones directas. El control de este riesgo se realiza a través de una adecuada diversificación de los emisores y los límites que establece el Régimen de Inversión.

III.2.2.2 Riesgo de contraparte

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio,

estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo V.

Adicionalmente, de acuerdo a la normativa vigente y para efectos de minimizar este riesgo, la administradora al comprar activos no podrá entregar dinero a la contraparte sin antes haber recibido los títulos adquiridos. Asimismo, no podrá entregar un activo vendido antes de recibir el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un Comité de Crédito, conformado por personal de la Gerencia de Inversiones, de la Subgerencia de Control de Inversiones, que depende de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, y del área de Gestión de Riesgos, dependiente de la Gerencia de Planificación y Riesgo. Dicho Comité tendrá dentro de sus responsabilidades evaluar y controlar el riesgo de crédito, tanto de emisor como de contraparte. Entre otras métricas este Comité revisará al menos semestralmente las condiciones de solvencia de cada emisor, comparables de la industria relevante y los efectos en estas métricas de escenarios probables. Para ello el equipo de inversiones usará información pública, y en el caso de estar disponibles, se apoyará también en evaluaciones externas. El Comité revisará la exposición a cada contraparte en cada una de sus reuniones y podrá solicitar análisis específicos de considerarlo necesario. El Comité de Crédito se reunirá al menos 10 veces por año.

III.2.3 Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

El riesgo de liquidez es difícil de cuantificar, entre otras cosas porque no sólo depende de los fundamentos del activo en particular, sino que también depende de las condiciones de mercado.

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto que, la falta de liquidez de cada activo particular deberá ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de iguales características pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Se procurará mantener en la cartera la liquidez necesaria para cumplir con los movimientos propios de los Fondos, tales como retiros, pagos de pensiones, traspasos y operaciones de inversión. Se realizará un monitoreo de la liquidez de la cartera a través de un indicador cuya metodología de cálculo se detalla en el Anexo IV.

III.2.4 Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto de la falta de adecuación o al fallo en los procesos, el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

AFP Habitat cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos que entrega los lineamientos principales a nivel de empresa para la administración de este riesgo.

El ciclo de inversiones está actualmente certificado bajo la norma ISO 9001, la cual exige que los procesos estén documentados sistematizados, auditados y deben ser actualizados regularmente. La política de la compañía es mantener una certificación con estándar internacional para sus procesos.

A continuación se detallan los principales componentes del riesgo operacional:

III.2.4.1 Recursos Humanos

La compañía tendrá un equipo profesional que cumpla con las competencias requeridas para realizar las tareas propias del área de Inversiones y le proporcionará herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado análisis y control de la cartera en general y de los instrumentos en particular.

Se promoverá la rotación de funciones de manera de mitigar el riesgo de que ciertas actividades dejen de realizarse adecuadamente producto de la ausencia de la o las personas a cargo de las mismas. Con este mismo propósito, se contará con procedimientos formales de las funciones más críticas del Ciclo de Inversiones.

Selección y Contratación:

El proceso de selección de personal considera requisitos de educación, formación, habilidades y experiencia necesarias para desempeñar un cargo, además de estándares éticos exigidos a los candidatos.

El proceso de contratación contempla una inducción al personal que incluye la regulación vigente, los sistemas y procedimientos internos. Estos procesos están contenidos en los manuales de procedimientos de recursos humanos.

Código de Ética y Conducta:

Existe un Código de Ética y Conducta de Inversiones con el objeto de establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente el rol fiduciario de la AFP. Este código será conocido y expresamente aceptado por los empleados relacionados con la función de inversiones y por el Directorio de la Administradora (Anexo VII).

III.2.4.2 Procesos

Los sistemas y procedimientos de AFP Habitat, están diseñados bajo los siguientes principios: segregación de funciones, contraposición de intereses, doble comprobación en los procesos más riesgosos, verificación ex ante y ex post de las tareas y registro de los procesos más relevantes.

La administración del riesgo asociado a cada proceso se basa en realizar periódicamente un levantamiento de los riesgos potenciales, evaluando probabilidad de ocurrencia e impacto económico con el fin de poder determinar el plan de mitigación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos.

III.2.4.3 Sistemas de Información y Control

La Administradora contará con sistemas computacionales para controlar que las transacciones se realicen dentro del marco legal y acorde con esta Política. Estos sistemas son auditados externamente con una frecuencia anual e internamente de acuerdo al plan de auditoría.

III.2.4.4 Eventos Externos

La Administradora cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, que reduce la interrupción ocasionada por desastres y/o fallas de seguridad, mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación, incluyendo la existencia de un *site* de contingencia ubicado fuera de las dependencias de AFP Habitat.

Adicionalmente, con el fin de minimizar impactos negativos producto de eventos externos a la Administradora, se procurará diversificar canales de información, comunicación y transacción.

III.2.4.5 Subcontratación de Servicios

Al momento de subcontratar un servicio se deberá a lo menos cumplir con la normativa vigente de la Superintendencia de Pensiones. Dentro de los aspectos más relevantes se debe evaluar lo siguiente:

- Confidencialidad, integridad y seguridad de la información
- Establecimiento de estándares mínimos del servicio
- Conocimiento de la normativa aplicable
- Implicancias en el plan de continuidad del negocio

Adicionalmente se contará con evaluaciones anuales a los proveedores más críticos de manera de medir la calidad de los servicios contratados, esto con el objetivo de definir su continuidad.

Cabe señalar que los instrumentos en que se invierten los recursos de los Fondos de Pensiones se mantendrán en custodia en conformidad a la ley. En Chile el custodio será el Depósito Central de Valores S.A., y en el Extranjero serán entidades autorizadas y de reconocido prestigio internacional.

III.2.5 Riesgo de cumplimiento o legal

Se refiere a la incertidumbre asociada al impacto de no cumplir con leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y/o códigos de conducta propios de AFP Habitat.

Este riesgo se administra operando a través de mercados formales e intermediarios regulados y realizando análisis legales de instrumentos, contratos y contrapartes.

De manera de controlar este riesgo, se cuenta con un área legal que participa activamente en la revisión y control de todos los contratos con entidades financieras (nacionales e internacionales) y proveedores en general. Adicionalmente, en caso de requerirse, se consulta a abogados externos especialistas.

III.3 Criterios de Inversión

III.3.1 Criterios de selección

El manejo de las carteras de inversión de los diferentes fondos se hace bajo un contexto de análisis de portfolio, en que los activos individuales, incluyendo sus subyacentes, se evalúan según el aporte que hacen a la rentabilidad y riesgo del portfolio, teniendo en consideración los Principios Generales de esta Política.

Dada la naturaleza de fondo mutuo de los Fondos de Pensiones y con el fin de disponer de los activos sin restricciones y de evitar transferencias de riqueza entre los afiliados, se privilegiará la inversión en activos líquidos.

La selección de los activos individuales que serán incluidos en los portafolios requiere una evaluación particular según sus características propias, que busca identificar el retorno esperado y las características de riesgo que presentan, considerando los activos subyacentes en el caso de las inversiones indirectas y el uso de instrumentos derivados.

Como criterio general las decisiones de inversión tienen en consideración el retorno esperado ajustado por riesgo de cada inversión marginal y la contribución de ésta al riesgo global del portafolio. Para estimar el retorno esperado y su riesgo asociado se utilizarán distintas metodologías dependiendo de la clase de activo de la cual se trata. En consecuencia, la estructura del portfolio deberá buscar maximizar dicho retorno esperado para un nivel de riesgo dado consistente con el tipo de fondo del que se trata.

El equipo de inversiones es el responsable de seleccionar cada uno de los activos individuales que están en el portfolio. Para esto cuenta con un proceso de inversión estructurado que contempla las siguientes etapas:

III.3.1.1 Asignación de activos (“asset allocation”)

El asset allocation se refiere a la proporción de renta variable vs renta fija en el portfolio y se estima que es la principal fuente de retorno en el largo plazo.

III.3.1.2 Asignación regional (“regional allocation”)

Para efectos de las inversiones de los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat, los activos se agrupan en las siguientes 9 regiones geográficas:

Chile

Desarrollados:

Norteamérica
Reino Unido
Japón
Europa ex Reino Unido
Asia desarrollada ex Japón

Emergentes:

Latinoamérica ex Chile
Europa emergente, Medio Oriente y África
Asia emergente

III.3.1.3 Selectividad

La selectividad se refiere a la elección de activos individuales dentro de cada clase de activos y regiones.

Cada una de estas etapas comprende un análisis integral de todas las variables que se estima relevantes para calcular el retorno esperado y el riesgo. Este análisis se realizará por un equipo interno, el cual se apoyará a su vez en asesorías externas independientes contratadas especialmente, además de contar con acceso a estudios de terceros con los más altos estándares de calidad.

Las decisiones de inversión se tomarán bajo una combinación de elementos cualitativos y modelos cuantitativos especialmente desarrollados para dichos efectos. La estrategia tendrá un horizonte de inversión de mediano o largo plazo, pero podrá ser complementada con visiones tácticas de corto plazo.

III.3.2 Modalidades de Inversión

La inversión se materializará tanto en forma directa como indirecta, dependiendo del tipo de activo y la región geográfica.

- Acciones locales: Principalmente en forma directa
- Acciones extranjeras: Principalmente en forma indirecta
- Renta fija local: Principalmente en forma directa
- Renta fija extranjera: Principalmente en forma indirecta
- Otros activos: Dependiendo del tipo de activo

III.3.2.1 Inversión directa

La inversión se hará sujeta a los criterios y objetivos de inversión propuestos por la Administración y aprobados por el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, en los cuales se definirán los tipos de instrumentos, emisores e intermediarios a través de los cuales se puede materializar la inversión y período de evaluación de desempeño.

El criterio general será considerar retorno esperado y riesgo de la inversión marginal y el impacto en el portafolio específico.

La metodología para las estimaciones dependerá del tipo de activo. En el caso de renta variable local, en general, las estimaciones se basan en proyecciones de flujos de caja, métricas de mercado y otras variables fundamentales de los cuales se derivan precios objetivos. En el caso de renta fija local estas estimaciones se basan en el atractivo relativo de la posición de la curva de rendimiento y de la moneda, y un análisis de crédito del emisor basado proyecciones de flujos de caja, métricas de mercado y otras variables fundamentales.

Los intermediarios deberán estar autorizados y ser instituciones de reconocido prestigio, ya sea por su propia trayectoria o por la de sus socios o accionistas y/o ejecutivos principales.

III.3.2.2 Inversión indirecta

La Inversión indirecta se realiza a través de mandatarios autorizados y/o de Fondos Mutuos o Fondos de Inversión, de acuerdo a la regulación vigente.

El proceso de selección de mandatarios y/o administradores de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos considerará al menos, los siguientes elementos: antecedentes generales, experiencia, servicios ofrecidos, resultados, comisiones, estilos de inversión y su consistencia.

La inversión vía mandatarios y/o administradores de Fondos estará sujeta a los objetivos, pautas y estilos de inversión que se le hayan definido. Dichos criterios deberán considerar al menos los siguientes elementos:

- Objetivo de inversión.

- Benchmark contra el cual se evaluará el desempeño.
- Período de evaluación del desempeño.
- Nivel de riesgo que se está dispuesto a aceptar.
- Estilo y consistencia de inversión.
- Restricciones en el manejo de las inversiones.
- Instrumentos y emisores autorizados.

III.3.3 Subyacentes de inversión

Se entenderá por subyacente de inversión los activos que conformen las carteras de los vehículos de inversión.

El criterio respecto de los subyacentes de inversión es desagregar todas las inversiones indirectas en sus subyacentes, para poder medir la exposición económica adecuadamente.

Las mediciones que se realicen sobre la exposición del portfolio tomarán en cuenta los subyacentes significativos de las inversiones. Se entenderá por significativo aquellas inversiones subyacentes que cumplan con el criterio establecido en el Régimen de Inversión.

La medición de los subyacentes se realizará con la última información disponible y se incorporará dentro de los sistemas de la Administradora con al menos la frecuencia establecida en la normativa vigente.

La clasificación por zona geográfica de los instrumentos subyacentes se realizará considerando no sólo su domicilio o país donde transa, sino la fuente de sus flujos.

Al igual que a las inversiones directas, a cada instrumento subyacente se le asignará una moneda de riesgo, la que no necesariamente será la moneda en la que transa, sino que podrá estar relacionada con los flujos o el domicilio del emisor.

III.3.4 Derivados

Se entenderá por derivado cualquier contrato o instrumento cuyo valor es “derivado” de otro instrumento o factor de riesgo. Su riesgo principal es el factor de apalancamiento (endeudamiento) en la cartera de inversión de los fondos administrados. Sin embargo estos ofrecen un vehículo eficiente para reducir o administrar riesgos presentes en la cartera de inversión.

Su uso deberá responder a alguno de los siguientes objetivos:

Aprovechar las ventajas del mercado de derivados para obtener la misma exposición económica a un determinado activo, por: mayor liquidez, menor costo de transacción, mayor

rapidez de ejecución, mejor perfil de riesgo-retorno.

Cubrir riesgos, reduciendo la posibilidad de ganancia o pérdida de una posición por un periodo determinado.

Arbitrar eventuales disparidades de precios comprando y vendiendo instrumentos similares.

Con el objetivo de establecer los criterios bajo los cuales la Administradora hará uso de derivados en forma directa en la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones se ha aprobado una Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados que se encuentra en el Anexo I de esta política.

III.3.5 Préstamos de Activos Financieros

Estas operaciones permiten obtener una rentabilidad adicional al rendimiento mismo del instrumento, ya que sin perder la propiedad del mismo se recibe una comisión por su arriendo.

Para el caso del mercado nacional, los agentes de préstamo que se seleccionen serán aquellos que expresamente se encuentren autorizados por la Superintendencia de Pensiones para realizar estas operaciones. Al respecto, el criterio de selección se basará en aquel agente que entregue las mayores garantías en cuanto a seguridad de las inversiones y proporcione toda la información relativa de la mejor forma posible.

Los Fondos de Pensiones estarán facultados para entregar en préstamo las acciones de sociedades anónimas, instrumentos de renta fija e intermediación financiera que el mercado requiera, respetando los límites de inversión que afectan a estas operaciones y cautelando en todo momento la recepción de las garantías correspondientes.

En el mercado extranjero, el criterio de selección de un agente de préstamo se centrará en su calidad crediticia la que no debe ser inferior a A y estar radicado en un país con clasificación internacional no menor a AA. Otros aspectos a considerar, se relacionan con el acceso a la información, la experiencia en el desarrollo de estas operaciones y las garantías ofrecidas para cautelar las inversiones de los Fondos de Pensiones.

Los Fondos de Pensiones administrados por AFP Habitat, están facultados para entregar en arriendo en el extranjero los siguientes instrumentos financieros: Acciones de empresas extranjeras, Exchange Traded Fund (ETF), bonos de gobiernos extranjeros y otros títulos de deuda de empresas extranjeras.

III.3.6 Activos Alternativos

Para efectos de esta Política se entenderá por activo alternativo, una inversión financiera que no puede ser categorizada dentro de las tradicionales, como podrían ser depósitos, acciones y bonos o derivados que tengan estos como subyacentes.

Se considerarán dentro de esta categoría, los fondos de Capital Privado (Private Equity), fondos de Deuda Privada (Private Debt), fondos Inmobiliarios y fondos de Infraestructura, entre otros.

El objetivo de invertir en este tipo de activo será diversificar el retorno de los fondos de pensiones de los mercados tradicionales y públicos, buscando obtener un retorno ajustado por riesgo atractivo.

La inversión en este tipo de activos podrá realizarse directamente o a través de un vehículo de inversión local o internacional, dependiendo de la factibilidad que impone el marco regulatorio aplicable y una evaluación de costo beneficio de cada alternativa.

Proceso evaluación activos alternativos

El proceso de inversión de activos alternativos consta de las siguientes etapas:

1. Pre evaluación

Se realizará una evaluación preliminar del atractivo del instrumento en virtud de información entregada por el gestor que permitirá filtrar qué inversiones se estudiarán en profundidad. Esta pre evaluación considerará las capacidades del gestor y track record, estrategia, estilo, segmento de mercado y por último, términos y condiciones.

2. Evaluación

En el caso que el gestor y la inversión sean atractivas para el fondo de pensiones, se realizará una evaluación más detallada, la que consta de lo siguiente:.

- Cuestionario de Due Dilligence interno.
Se solicita y analiza la respuesta a un cuestionario elaborado por Habitat que cubre los siguientes puntos:
 - a) Estructura y términos del vehículo de inversión, tamaño, plazo, comisiones, política de distribuciones, cláusulas clawback
 - b) Estrategia de inversión.
 - c) Gestor, estructura propiedad, historia, participaciones.
 - d) Equipo, tamaño, experiencia, capacidad, compensaciones,
 - e) Reguladores.
 - f) Track record detallado.
 - g) Entrega de información posterior a la inversión.
- Revisión y análisis de paquete estándar de información provista por el gestor.
- Reuniones con el equipo. Se privilegiará realizar visitas a las oficinas del gestor para conocer in situ el equipo, sus procesos de inversión, operaciones y controles.
- Análisis detallado del track record
Se realiza un análisis del performance de los fondos anteriores, con el objetivo de entender de qué manera se explica y cómo se compara con alternativas relevantes, utilizando fuentes independientes y la información provista por el gestor.
- Chequeo de referencias.
- Opinión legal de abogados independientes y con experiencia internacional.

Una vez al semestre la administración deberá presentar al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés una evaluación de la inversión en activos alternativos, la que deberá incluir información de los montos invertidos y los compromisos adquiridos, los retornos de la inversión y su atribución, la diversificación de cada estrategia e información de los administradores seleccionados.

Adicionalmente, se presentará una propuesta del plan de inversión en activos alternativos para los 6 meses siguientes

Administración de Riesgos

La identificación y administración de los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional y legal se realizarán de acuerdo a los lineamientos que establece el punto III.2 de esta Política. Sin embargo, las características de esta clase de activo requerirá especial atención en su proceso de evaluación de los siguientes riesgos:

Riesgo de liquidez

Esta clase de activo financiero es de largo plazo, que se caracteriza por la necesidad de realizar compromisos de financiamiento que pueden extenderse por varios años. Adicionalmente, a pesar de existir un mercado secundario para estos activos, su liquidez es muy reducida.

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto que, la falta de liquidez de cada activo particular deberá ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de características similares pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Riesgo Valoración

Dado que estos instrumentos no se transan en el mercado, las valoraciones son realizadas por el administrador y auditadas por un auditor externo.

Como parte del due diligence, se evalúan las prácticas del administrador y se exige que cuenten con políticas y procedimientos de valorización de acuerdo con métodos de Fair Value y preparen sus estados financieros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, IFRS o US GAAP, según corresponda.

III.4 Información y Evaluación de Desempeño

La Administración debe informar a lo menos mensualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés respecto a la gestión de inversiones y a la estructura de la cartera y otras materias de interés del Comité.

En los meses de Febrero, Junio y Octubre de cada año, se mide el cumplimiento de las metas de inversión, comparando la rentabilidad de cuota de los últimos 12 y 36 meses de los Fondos de Pensiones con la de la competencia relevante durante igual período y la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para los últimos 12 y 36 meses.

III.5 Estructura de toma de decisiones

Las funciones relacionadas al proceso de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en varias instancias: Directorio; Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés; Comité de Directores; Comité de Riesgo y Administración.

III.5.1 Directorio

Corresponde al Directorio de la A.F.P. la tarea principal de aprobar y modificar, cuando sea necesario, las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de los Fondos de Pensiones y a través de este instrumento, establecer los lineamientos y objetivos generales que deben guiar el manejo de los recursos y establecer el margen de autonomía para la Administración en lo que respecta a la gestión de Inversiones.

El Directorio debe además nombrar a los miembros que conformarán el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y corresponde al Directorio aprobar la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos y familia de instrumentos derivados. El Directorio recibirá semestralmente información sobre la evaluación y planificación de la inversión en Activos Alternativos a la cual se refiere el punto III.3.6 de esta Política

El Directorio se reunirá en sesión ordinaria o especial al menos una vez al año, durante el primer trimestre del año, para revisar los resultados de la gestión de inversiones y ratificar la Política de Inversión o introducir a ésta las modificaciones que sean necesarias. Además, el Presidente del Directorio puede convocar al Directorio en forma extraordinaria para analizar eventuales modificaciones a las Políticas referentes a Inversiones y para aprobar o rechazar la primera inversión en alguna clase genérica de instrumentos o familia de instrumentos derivados.

El Directorio recibe mensualmente información sobre la gestión de inversiones que entrega el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y en los meses de Marzo, Junio y Octubre recibe información sobre la evaluación de desempeño señalada en el punto III.4. Ello sin perjuicio de la información que habitualmente la Administración entrega al Directorio.

El Directorio, previo análisis y proposición del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, se pronunciará sobre temas relevantes a ser tratados en las juntas de accionistas en que los Fondos de Pensiones tienen participación.

III.5.2 Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés

El Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés está formado por 3 directores, 2 de ellos autónomos nombrados por el Directorio. Además, cuenta con la presencia del Gerente General y del Gerente de Inversiones. Podrán participar en las sesiones del Comité cualquier otro director de la compañía, quien tendrá derecho a voz, al igual que el Gerente General y el Gerente de Inversiones.

Dicho Comité es una instancia organizada de discusión y asesoría en materia de inversiones, que se realiza periódicamente en función de la información disponible y lineamientos de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, que se traduce en recomendaciones a la Administración. Sin embargo, este Comité podrá vetar decisiones de inversión, restringiendo el grado de autonomía de la Administración en la gestión de inversiones.

El Directorio será el responsable de la generación de la Política referente a Inversiones, quien en forma expresa delegará a este Comité la proposición y control de cumplimiento de la misma.

El Comité se reúne a lo menos una vez al mes para obtener una información detallada de las inversiones de los Fondos y eventualmente para ser informado de cambios relevantes en las condiciones de las inversiones o de la situación de los mercados.

Las funciones específicas del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés son las siguientes:

- Proponer al Directorio la Política referida a la Inversión de los Fondos de Pensiones y las modificaciones a la misma.
- Elaborar la Política referente a Solución de Conflictos de Interés y proponerla al Directorio.
- Supervisar e informar mensualmente al Directorio el cumplimiento de las Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés.
- Revisar objetivos, políticas y procedimiento para la administración de riesgo de las inversiones.
- Solicitar al Directorio la aprobación de cada clase genérica de instrumentos que pueden ser alternativa de inversión de los Fondos.
- Solicitar al Directorio la aprobación de cada familia nueva de derivados que puedan ser utilizadas por los Fondos de Pensiones.
- Aprobar mandatarios para la inversión en el extranjero.
- Presentar semestralmente al Directorio la evaluación y planificación de la inversión en Activos Alternativos a la cual se refiere el punto III.3.6 de esta Política
- Tomar conocimiento de la gestión de inversiones.
- Examinar operaciones con instrumentos derivados y títulos extranjeros.
- Generar un informe anual respecto a la evaluación sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas.
- Discutir y definir una posición respecto de las remuneraciones de los Directores de las compañías en que participan los Fondos de Pensiones.

III.5.3 Comité de Directores

El Comité de Directores sesiona con una frecuencia mensual y está conformado por 3 directores y al menos uno de ellos tendrá la calidad de independiente. Además, cuenta con la presencia del Gerente General, del Contralor y del Fiscal. Podrá participar en las sesiones del Comité cualquier otro ejecutivo de la compañía, quien tendrá derecho a voz.

Dicho Comité tendrá las facultades y deberes que le confiere el artículo 50 bis de la ley 18.046 y adicionalmente tendrá como objetivo apoyar al directorio para que las actividades de auditoría sean conducidas conforme a la normativa y a las políticas de la compañía.

El Comité de Directores supervisa el plan de auditoría y revisa los informes y planes de acción, ya sea preventivo, correctivo o de mejoras que presenta Contraloría respecto de los procesos auditados.

III.5.4 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos sesiona al menos trimestralmente y está conformado por 3 directores de la compañía. Además, cuenta con la presencia del Gerente General, del Gerente de Planificación y Riesgo, responsable de la administración de riesgos, del Contralor y del Fiscal.

Dicho Comité será responsable de garantizar que el sistema de gestión de riesgos se establezca, implemente y mantenga de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos. De esta forma, será el encargado de la asignación de responsabilidades, de la supervisión de los procesos de identificación y de la evaluación de los riesgos generales, así como también, de la revisión de los resultados de los procesos de gestión de riesgos, informando de sus resultados al Directorio.

III.5.5 Administración de la A.F.P.

Es responsabilidad principal de la Administración de la A.F.P. la gestión de inversión para maximizar el retorno de largo plazo de los Fondos de Pensiones sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en la Política de Inversión. En particular, corresponde a la Administración lo siguiente:

- Ejecutar la Política de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés aprobada por el Directorio.
- Proponer al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, durante el primer trimestre del año, y cada vez que lo estime necesario, la ratificación o eventuales modificaciones a la Política de Inversión.
- Presentar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, para que éste lo someta al Directorio, la aprobación de cada clase genérica de instrumentos que puedan ser alternativa de inversión de los Fondos.

- Presentar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, para que éste lo someta al Directorio, la aprobación de cada familia nueva de instrumentos derivados que puedan ser utilizadas por los Fondos de Pensiones.
- Informar mensualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés respecto de la gestión de inversiones.
- Informar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés en los meses que corresponde del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión.
- Presentar una vez al semestre al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés la evaluación y planificación de la inversión en Activos Alternativos a la cual se refiere el punto III.3.6 de esta Política.
- Someter a la aprobación del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés si procede, toda inversión que exceda los límites autorizados a la Administración en la Política de Inversión vigente y decisiones que, por su materialidad o impacto excedan, a juicio de la Administración, su marco de acción.
- Proponer al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés los mandatarios para la inversión en el extranjero.
- Evaluar y controlar los riesgos operacionales, de liquidez, de mercado y de crédito, así como los conflictos de interés

III.5.6 Estructura Organizacional

La estructura organizacional, que soporta el proceso de inversiones, está compuesta por las siguientes áreas:

- Gerencias de Inversiones
- Subgerencia de Control de Inversiones
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Gerencia de Planificación y Riesgo
- Contraloría

Gerencia de Inversiones: Es la encargada de tomar las decisiones de inversión de acuerdo a la estrategia determinada para cada Fondo de Pensiones, realizando las compras y ventas de los instrumentos financieros que conforman la cartera de cada Fondo. Esta gerencia se compone de tres subgerencias diferenciadas por el tipo de inversión que cada una realiza, estas son las Subgerencias de Inversiones Indirectas, Renta Variable Local y Renta Fija.

Subgerencia de Control de Inversiones: Todas las transacciones realizadas son procesadas y validadas por esta Subgerencia, quien efectúa el control de las mismas usando para ello diversos sistemas de apoyo que permiten generar, entre otros, información para la Superintendencia de Pensiones, mantener el control de los límites de inversión y las holguras disponibles para cada inversión, así como también la validación de los precios con que se han efectuado cada una de dichas

transacciones. Esta Subgerencia depende de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, creando con esta dependencia un control por oposición de las operaciones financieras que ejecuta la Gerencia de Inversiones.

Gerencia de Administración y Finanzas: Bajo la dependencia de esta Gerencia se encuentran los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, quienes apoyan el proceso de inversiones registrando las operaciones en la contabilidad de los fondos, efectuando los pagos de cada una de las transacciones perfeccionadas.

Fiscalía: Es responsable de revisar y validar de conformidad a la ley y los reglamentos todos los actos y contratos que la Administradora realice por cuenta de los fondos de pensiones

Gerencia de Planificación y Riesgo: A través del área de Gestión de Riesgos, es responsable de la gestión integral de los riesgos, y dentro de sus funciones está identificar y cuantificar los riesgos tanto inherentes como residuales y gestionar todas las actividades que permitan a las distintas áreas de la compañía controlar y mitigar los mismos. Asimismo, el área debe velar por el mantenimiento de las políticas y procedimientos, desarrollar planes de gestión de riesgo e informar al Comité de Riesgo sobre la situación del mapa de procesos y la matriz de riesgo. Además, la Unidad de Riesgo Financiero, que reporta al área de Gestión de Riesgos, es responsable de realizar las mediciones de riesgo que afectan la cartera de los Fondos de Pensiones, así como medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez de las operaciones realizadas por la Gerencia de Inversiones. El área de Gestión de Riesgos es miembro integrante del Comité de Crédito e informa directamente de su gestión al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones. Adicionalmente evalúa los riesgos de las contrapartes y participa en la definición de límites de inversión.

Contraloría: Es responsable de entregar a la organización una visión objetiva e independiente con el objeto de determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno que posee, son los adecuados. Para garantizar esta visión independiente, el área reporta directamente al Directorio y al Comité de Directores, y para cumplir su labor, realiza auditorías a los procesos y al cumplimiento de las políticas y procedimientos para recomendar acciones preventivas, correctivas y mejoras.

Con esta estructura organizacional, basada en la independencia de las unidades de las áreas que participan directamente en el proceso de inversión de los Fondos de Pensiones, evitamos eventuales conflictos de interés y se fortalecen los procesos de revisión y control del cumplimiento de todas las operaciones que realiza la Gerencia de Inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones.

IV Política de Solución de Conflictos

IV.1 *Conflicto de interés*

Se deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de los Fondos que se administran. En cumplimiento de estas funciones, la compañía atenderá exclusivamente al interés de los Fondos y asegurará que todas las operaciones de adquisición y enajenación de títulos con recursos de los mismos, se realicen con dicho objetivo, procurando que las decisiones de inversión para un fondo no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En este sentido, los potenciales conflictos de interés son identificados y monitoreados por la Subgerencia de Control de Inversiones. Sin perjuicio del trabajo permanente que se debe realizar en la identificación de estos conflictos, esta Administradora se centra en los siguientes aspectos:

- Control de las transacciones propias de la Administradora
- Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas
- Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas
- Control Precios
- Asignación de activos
- Información privilegiada

- Control de las transacciones propias de la Administradora

Se deberán realizar todas las gestiones para garantizar que las transacciones de la Administradora cumplan con la normativa vigente. Para ello, la Subgerencia de Control de Inversiones, mediante controles previos y posteriores a la transacción, limita la adquisición o enajenación de instrumentos financieros que presentan conflictos de interés con los Fondos de Pensiones administrados.

- Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas

Adicionalmente, esta área es responsable de controlar que no se realicen inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones en ningún emisor relacionado con esta Administradora, prohibición que se encuentra establecida en la normativa vigente.

- Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas

De igual forma las transacciones de las personas que por su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada, deberán ceñirse a la normativa vigente, como también a una serie de requisitos definidos en el Código de Ética.

- Control de Precios

La Subgerencia de Control de Inversiones realiza una revisión de los precios de transacción, así como también la validación de los precios de valoración de los instrumentos financieros de manera tal que estos se encuentren dentro de los rangos de mercado. Se tiene especial cuidado en el control de precios de los instrumentos traspasados entre fondos ya sea por mercado o producto de cambios de Fondos.

- Asignación de activos

En cuanto a la asignación de instrumentos por fondo, ya sea por concepto de traspasos o por adquisición en los mercados, se realizará de acuerdo a un registro previo de la forma que se señala en el Compendio de Normas de la SP, el cual consiste en una asignación de los porcentajes de participación de cada uno de los Fondos de Pensiones antes de realizar la transacción de que se trate, cuando dichas operaciones se realizan simultáneamente para más de un fondo. En el caso de traspasos, esta asignación de porcentajes se realizará buscando que no se produzcan transferencias de riquezas entre los fondos. En el caso de adquisición en el mercado, esta asignación dependerá del aporte del instrumento en términos de riesgo retorno a cada fondo.

Habitat cuenta con un sistema y un procedimiento para el ingreso de registros previos de las operaciones. Estos registros son controlados por la Subgerencia de Control de Inversiones.

- Información privilegiada

La compañía ha aprobado un Código de Ética y Conducta con el objetivo de velar porque no se utilice la información ni las inversiones de los fondos en beneficio propio o de terceros.

De igual forma, y además de las condiciones de integridad y responsabilidad exigidas a los ejecutivos en el Código Ética, éste regula las condiciones en las cuales dichos ejecutivos puedan aceptar cualquier tipo de beneficio u obsequio que pudiera recibir de alguna contraparte, con el objetivo de resguardar la independencia en las decisiones de inversión.

IV.2 Elección y Remuneración de Directores

En la selección de los candidatos a directores de las sociedades donde los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat invierten se valorará aspectos tales como trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio; y potencial de contribución al valor de la compañía. Para esto, AFP Habitat procurará que en la elección de las ternas para los candidatos a directores participe uno o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo.

AFP Habitat votará sólo por candidatos independientes, y su criterio de independencia podrá ser más restrictivo que el que se establece en la ley N° 18.046 de sociedades anónimas con el objeto de evitar inhabilidades o conflictos sobrevinientes y de resguardar de mejor manera la condición de independiente de los candidatos. En particular, se establecen los siguientes criterios que deberán ser observados, salvo justificadas excepciones, que en todo caso deberán ser tratadas en el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

- Los directores elegidos con votos de AFP Habitat no podrán ser reelegidos si es que ya han cumplido 6 años en el cargo.
- No recibirán el apoyo de AFP Habitat para más de dos directorios simultáneamente
- No podrán ser relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, o el de cualquier otra AFP. La Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de director de una compañía.

Remuneración de Directores

El Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, dentro del primer trimestre de cada año, deberá discutir y definir una posición respecto de las remuneraciones de los directores de las compañías en que participan los Fondos de Pensiones, en función de la cual los apoderados deberán votar y, en su caso, fundamentar su voto. En la discusión respectiva, el Comité deberá considerar elementos tales como productividad y referentes de mercado.

IV.3 Designación de Auditores y Comité de Vigilancia

En consideración a la función de fiscalización que desarrollan los Auditores Externos en las entidades en que participan los Fondos de Pensiones, el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés definirá una posición respecto de la designación y rotación periódica de los auditores, debiendo los mandatarios de la AFP votar consistentemente con ésta en las juntas respectivas y, en su caso, fundamentar del mismo modo su voto.

En la composición de los Comités de Vigilancia de los Fondos de Inversión se promoverá la participación de terceros, independientes a la Administradora, como miembros de los Comités de Vigilancia, quienes deberán ser remunerados por sus funciones.

IV.4 Comunicación

La metodología aplicada en la Gestión de Conflictos de Interés una vez surgidos es la siguiente:

- Identificar la existencia del conflicto dentro del área afectada o persona relacionada, y analizar la causa.
- Comunicar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, informando la importancia alta o baja, y si lo hubiere, descripción del menoscabo de los intereses de los fondos.
- El Comité será el encargado evaluar las medidas mitigadoras propuestas por la Administración, y dar soluciones al conflicto.
- En el Anexo VII se encuentra descrito el proceso de comunicación a las personas afectas a conflicto de interés.

IV.5 Control Interno

La compañía tendrá una estructura organizacional y procedimientos especiales para cautelar que todas las operaciones que realice la administradora o cualquier persona que, en razón de su cargo o posición, participe en las decisiones de inversión o tenga acceso a información de las inversiones, sean realizados conforme al Título XIV del DL 3500.

Por otra parte, el DL 3500, dentro de las obligaciones que establece a las AFP, las hace responsable de los perjuicios que se produzcan a los fondos, a tal punto, que el art. 147, entre otras cosas señala "Las Administradoras responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a los Fondos por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones".

Con el fin de minimizar las posibilidades de errores y fraudes, la Administradora mantendrá una serie de procedimientos de control interno, que cumplan ese objetivo.

Para que los procedimientos sean eficaces, se considerará en cada uno de ellos la conveniencia de: a) involucrar áreas independientes entre sí, de manera tal de evitar la concentración en la supervisión; b) controles cruzados, para verificar por más de una fuente, que los resultados sean correctos; c) identificación de responsables, de manera que quien emite una instrucción, tenga la atribuciones requeridas para hacerlo; d) registros de instrucciones y transacciones, para realizar un seguimiento completo de cada evento.

Adicionalmente, se obtendrán análisis de Auditoría Interna sobre los procedimientos empleados, de manera de controlar el cumplimiento de los estándares establecidos por el Directorio a través de sus Políticas.

Finalmente, se favorecerá la posibilidad de obtener certificaciones externas respecto de los procesos y procedimientos, para que nuestros procesos consideren las mejores prácticas aplicadas en la industria.

Control Interno de las Inversiones

Las órdenes de inversión son registradas en el Sistema de Inversiones, y es mediante esta herramienta que se permite que áreas independientes a Inversiones realicen sus controles. Estos controles son principalmente realizados por la Subgerencia de Control de Inversiones, cuyo principal objetivo es velar por que las operaciones registradas cumplan con la normativa vigente y cuenten con los respaldos necesarios para garantizar su validez. De igual forma el área de Tesorería es la encargada de perfeccionar, mediante el pago o recepción de dineros, las operaciones debidamente validadas con las contrapartes.

Adicionalmente existe una función de auditoría independiente, radicada en Contraloría que reporta directamente al Directorio.

Tal como se detalla en la Sección III.5.5 de esta Política, las unidades que participan en el proceso de Inversiones dependen de gerencias distintas, de manera tal de otorgar la autonomía necesaria para ejercer un efectivo control de todas las operaciones.

La Administradora cuenta con personal calificado para el control interno de las inversiones realizadas con recursos de los Fondos de Pensiones, el cual es sometido anualmente a evaluaciones de desempeño de manera de garantizar los niveles de competencia requeridos.

Finalmente esta Administradora cuenta en su proceso de inversiones con una certificación internacional, la que verifica la existencia de procedimientos escritos para todos los procesos de control que se realizan a las inversiones efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones. Esta certificación entrega mayores garantías de seguridad en la administración de estos Fondos.

ANEXO I

Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados

Octubre 2014

1. Introducción

Esta Política se entiende parte integral de la “Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés de los Fondos de Pensiones de AFP Habitat”, y con ella se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones (Libro IV, Título I, Letra A, Capítulo III. Operaciones con instrumentos derivados) y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones (punto 2.5 del capítulo II, “Instrumentos derivados”).

2. Alcance y Objetivos

Para efectos de esta política se entenderá que un instrumento derivado es un contrato financiero cuyo valor se determina en función del valor de otro instrumento o activo financiero, al cual se le denomina activo objeto.

Los derivados se pueden dividir según el uso que se hace de ellos en derivados de cobertura o de inversión. El primer tipo, los derivados de cobertura, son contratos que permiten al Fondo de Pensiones compensar parcial o totalmente las variaciones de valor del activo objeto que están cubriendo. El segundo tipo, los derivados de inversión, son utilizados para obtener el retorno del activo objeto, o una función de éste.

El uso de instrumentos derivados puede ser útil para una mejor administración del riesgo financiero de los Fondos de Pensiones porque, entre otras ventajas, permiten separar y administrar de mejor forma los factores de riesgo implícitos en los activos y replicar eficientemente instrumentos y mercados. Con esto se puede lograr un mejor perfil de riesgo/retorno de los fondos y potencialmente acceder a una mejor liquidez.

El objetivo de la presente política es establecer los criterios bajo los cuales la Administradora hará uso de derivados en forma directa e indirecta en la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones.

3. Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones

AFP Habitat administra cinco fondos de pensiones que se diferencian principalmente por el porcentaje máximo del total de cada fondo que puede ser invertido en renta variable, lo que, en gran parte, define su nivel de riesgo. El uso de derivados no alterará este perfil, es decir, se permitirá más riesgo en los fondos con mayor exposición a renta variable y menos en los fondos con menor exposición a renta variable, entendiendo que este riesgo incluye los derivados utilizados.

4. Estrategia de Gestión de Riesgo

La estrategia de gestión de riesgo usada por la administradora es considerar a cada Fondo de Pensiones en su totalidad, agregando la exposición a los instrumentos o factores de riesgo según corresponda independiente de si estos riesgos son generados por instrumentos tradicionales (“instrumentos contado o cash”) o por derivados.

4.1 Instrumentos aprobados

Se autoriza el uso de los siguientes instrumentos derivados, para fines de cobertura o de inversión:

4.1.1 Derivados listados en bolsas

Futuros:

Los Fondos de Pensiones podrán comprar o vender futuros sobre acciones, índices accionarios, tipos de cambio, tasas de interés y bonos.

Opciones:

Los Fondos de Pensiones podrán comprar opciones, ya sean sobre acciones, índices accionarios, tipos de cambio, tasas de interés y bonos. Los Fondos de Pensiones sólo podrán vender opciones que ya tengan en cartera.

4.1.2 Derivados “Over-The-Counter” (OTC) no transados en bolsas

Forwards:

Los Fondos de Pensiones podrán acordar directamente con las contrapartes aprobadas para estos efectos la compra o venta de monedas (incluyendo la UF) y/o tasas de interés en el mercado forward.

Swaps:

Los Fondos de Pensiones podrán acordar directamente con las contrapartes aprobadas para estos efectos el intercambio de flujos indexados a tasas de interés y/o tipos de cambio.

Se deberá tener en consideración las características propias de cada mercado, privilegiando aquellos instrumentos, plazos y monedas que presentan la mayor liquidez, con el fin de permitir flexibilidad en la apertura o cierre de posiciones si se requiriese.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio deberá aprobar, a sugerencia del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, todas las nuevas familias de instrumentos derivados con las que operará en los Fondos de Pensiones, ya sea que estos tengan fines de cobertura o de inversión. Para ello, la administración además de una descripción de la familia de instrumentos, deberá explicar claramente el objetivo de su uso y la metodología para controlar los riesgos asociados de dicho nuevo instrumento.

4.2 Inversión Indirecta

Adicionalmente a la exposición directa en derivados, se permitirá la inversión en instrumentos o vehículos que utilicen derivados para su gestión de inversiones, bajo ciertas reglas y condiciones especiales, que aseguren un adecuado control de riesgo, las que se encuentran en los números 8.3 y 11.3 de esta Política.

Los vehículos de inversión utilizan derivados tanto para cubrir parte de sus riesgos como para acceder a retornos de activos de una manera más eficiente. Esto implica que será decisión del manager de cada vehículo, sujeto a sus regulaciones y políticas internas, qué forma elige para exponerse a un determinado activo financiero.

5. Estructura de Gestión de Riesgo Financiero

La estructura organizacional de AFP Habitat que soporta el proceso de gestión del riesgo financiero, tiene como principio fundamental la independencia de las áreas que participan en la toma de decisiones de las que realizan las labores de monitoreo, control y registro de las operaciones con derivados. De esta manera, se evita que surjan situaciones de conflicto de interés que puedan perjudicar la transparencia y adecuado control de las operaciones con derivados.

En el proceso de gestión de riesgo financiero de las operaciones con instrumentos derivados participan, en los términos y condiciones que se describen más adelante, el Directorio, el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, el Comité de Crédito, la Gerencia de Inversiones, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Riesgo, la Gerencia de Operaciones y Tecnología y Fiscalía.

Las áreas de la Gerencia de Administración y Finanzas que participan en el proceso son el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería. En el caso de la Gerencia de Planificación y Riesgo es el área de Gestión de Riesgo, a través de la Unidad de Riesgo Financiero. En el caso de la Gerencia de Operaciones y Tecnología es la Subgerencia de Control de Inversiones.

6. Roles y Responsabilidades

Directorio: Su rol es definir los lineamientos principales de la política de gestión de riesgo con instrumentos derivados, incluyendo en ésta los límites internos que serán utilizados en el control de dichos riesgos. Además, deberá aprobar el uso de una nueva familia de instrumentos derivados.

Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés: Su rol es revisar periódicamente los indicadores de riesgo de mercado, crédito, liquidez y operacional definidos por el Directorio. Este Comité evalúa sus tendencias con el objeto establecer los cursos de acción para cumplir los lineamientos establecidos por el Directorio incluyendo los efectos en el riesgo de los fondos producto del uso de instrumentos derivados. Además, deberá sugerir al Directorio la aprobación del uso de una nueva familia de instrumentos derivados.

Gerencia de Inversiones: Su rol es decidir, de acuerdo a los lineamientos planteados, las operaciones con instrumentos derivados requeridas para lograr el objetivo de esta política. Entre estas acciones se consideran las decisiones en cuanto a contrapartes, montos, plazos y tipos de instrumentos derivados. Todas las decisiones se realizan teniendo en cuenta los análisis internos, indicadores de riesgo de mercado, de crédito, liquidez y operacional.

Subgerencia de Control de Inversiones: Su rol es controlar las operaciones y valorizar los instrumentos de acuerdo a la normativa vigente y calcular los límites atinentes a cada una de las operaciones realizadas por la Gerencia de Inversiones, determinando de esta forma las holguras relevantes que se permiten para cada operación con instrumentos derivados. Adicionalmente es la encargada de realizar el seguimiento a la regularización de excesos de límites normativos e internos.

Unidad de Riesgo Financiero: Su rol es medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez de las operaciones con derivados realizadas por la Gerencia de Inversiones. Informa directamente de su gestión al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones con instrumentos derivados.

Departamento de Contabilidad: Su rol es registrar contablemente las operaciones con instrumentos derivados de manera de reflejar la valorización de dichas operaciones en el valor de cada uno de los

Fondos de Pensiones.

Departamento de Tesorería: Su rol es procesar y ejecutar los flujos de pago involucrados en las operaciones con derivados velando que se cumplan todos los compromisos establecidos en las transacciones. Se incluye entre estas responsabilidades la verificación y custodia de los contratos de instrumentos derivados negociados directamente con la contraparte (OTC).

Fiscalía: Es responsable de revisar y validar de conformidad a la ley y los reglamentos, los Contratos Marco y Condiciones Generales relativas al uso de instrumentos derivados, en virtud de las cuales la administradora actuará en nombre de los Fondos de Pensiones.

Comité de Crédito: El Comité de Crédito está conformado por personal de la Gerencia de Inversiones, de la Subgerencia de Control de Inversiones, que depende de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, y del área de Gestión de Riesgo, dependiente de la Gerencia de Planificación y Riesgo. Dicho Comité tendrá dentro de sus responsabilidades evaluar y controlar el riesgo de crédito, tanto de emisor como de contraparte. Adicionalmente es responsable de evaluar la efectividad de los derivados, controlar las métricas de evaluación de derivados y de establecer los plazos y mecanismos para regularización de excesos de límites internos que pudieran producirse.

7. Metodología

7.1. Identificación de Riesgos

Los riesgos asociados a los instrumentos derivados son los siguientes: mercado, crédito, liquidez, operacional y cumplimiento o legal.

7.2. Clasificación de Riesgos

7.2.1. Riesgo de mercado

Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del derivado producto de la volatilidad de los mercados. Se distingue en riesgo absoluto y riesgo relativo.

7.2.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos. En este caso se refiere solamente al riesgo de contraparte.

7.2.3. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

7.2.4. Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto del fallo de los procesos o la existencia de procesos inadecuados, relacionados con el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

7.2.5. Riesgo de cumplimiento o legal

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociado al incumplimiento de los límites de inversión dados por esta política, o el incumplimiento de las condiciones pactadas con las contrapartes y las cámaras de compensación en virtud de los contratos marco para instrumentos derivados.

8. Evaluación de Riesgos

8.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se origina a partir del cambio de precio del activo objeto y de otras variables de mercado. La medición y gestión de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, esto implica agregar la exposición aportada por cada instrumento de la cartera, sin hacer distinciones si la exposición proviene de un instrumento derivado o de uno tradicional.

El uso de instrumentos derivados no está asociado necesariamente a un nivel de riesgo mayor. El riesgo de un Fondo de Pensiones está determinado por su exposición total a instrumentos financieros o a factores de riesgo y su interacción. El uso de instrumentos derivados puede contribuir a aumentar o disminuir la volatilidad de los retornos esperados de un Fondo de Pensiones.

Para calcular la exposición total y los límites de inversión se utilizan metodologías estándares que permiten sumar el riesgo que aportan los instrumentos derivados, a través del cálculo del *delta* de cada instrumento. El *delta* se refiere a la sensibilidad del valor de un instrumento a la variación de precio del activo objeto. En instrumentos derivados lineales como futuros y swaps el delta es muy cercano a 1, es decir, la variación del precio de estos derivados es prácticamente la misma que la de su activo objeto. En opciones o derivados con pagos no lineales este delta varía en rangos entre 0 y 1 en valor absoluto. Así, el cálculo de la exposición total a un activo objeto se obtendrá sumando las exposiciones de los montos de los contratos multiplicados por su delta en cada momento del tiempo y las posiciones instrumentos no derivados del activo objeto.

Para el caso de la inversión indirecta en derivados, en particular la que proviene de la inversión que fondos mutuos, fondos de inversión o títulos representativos de índices realizan en derivados, la medición del riesgo ex - ante se realizará utilizando el benchmark declarado en el prospecto o política de inversiones del instrumento. En el caso de existir información disponible que permita hacer una mejor estimación del riesgo se procurará incorporarla en los análisis.

8.1.1. Riesgo absoluto

Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo absoluto de los distintos fondos de pensiones se mide la volatilidad de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por la Unidad de Riesgo Financiero con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

8.1.2. Riesgo relativo

Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo relativo de los distintos fondos de pensiones se mide el tracking-error de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por la Unidad de Riesgo Financiero con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

8.2. Riesgo de liquidez

Se realizará un continuo monitoreo de las condiciones de mercado y del impacto del uso de derivados en la liquidez de los fondos de pensiones. Además se establecerán límites de vencimiento diario tanto para derivados con compensación como con entrega física.

8.3 Evaluación de Derivados Indirectos

A cada contraparte que utilice este tipo de instrumentos se le solicitará una copia de la política de derivados y en caso que esta no aborde todos los requerimientos mínimos que exige esta Política, se solicitará una declaración de cumplimiento de estos estándares. La revisión de la política de derivados verificará que esta cumple con el adecuado control de riesgo legal, operativo, mercado, liquidez y contraparte en al menos los estándares similares a los que AFP Habitat cumple para sus inversiones directas. Dicha declaración será presentada al comité de crédito y será parte integrante del proceso de aprobación de los vehículos de inversión.

8.3.1. Riesgos Legales y Operativos

Como se mencionó anteriormente, se revisará la forma en que el administrador de cada vehículo sujeto a sus regulaciones y política interna la forma en que elige para exponerse a determinados activos financieros, ya sea en forma “contado” o a través de derivados financieros.

Adicionalmente, se requerirá información sobre los mecanismos y controles de riesgo que se utilizan para la construcción del portafolio usando derivados y de ser necesario se requerirá informar a los aportantes y los reguladores.

8.3.2. Riesgo Mercado

Desde el punto de vista financiero; el control y evaluación del riesgo de mercado, se le exigirá a los vehículos un informe de evaluación del rendimiento de los derivados subyacentes, tomando en cuenta la contribución conjunta que hacen tanto los activos “contado” como activos derivados. La gran mayoría de los vehículos de inversión declaran un benchmark o portafolio de referencia, por lo que la evaluación se realiza contra estos.

En vehículos no aprobados por la CCR el criterio será que la inversión en derivados deberá tener como objetivo replicar el retorno de la estrategia o activo objeto o bien, usar éstos como un instrumento de cobertura.

En vehículos aprobados por la CCR no existirán restricciones distintas de las establecidas en las normas vigentes.

8.3.3. Riesgo de Liquidez

Se verificará, en base a la información recibida de parte de cada administradora, que la política de inversiones aborda el riesgo de liquidez de manera satisfactoria, en función de los tipos de contratos de derivados autorizados y/o ratings de contrapartes que participen en estos contratos. Para esta evaluación se tomará en cuenta si los contratos derivados cuentan con mecanismos para reducir los riesgos de liquidez, tal como que se encuentren en cámaras de compensación con márgenes diarios.

8.3.4. Riesgo de Contraparte

En particular, se requerirá al menos información del estándar con que se evalúan a las contrapartes y verificará que la ejecución de las operaciones cumple los criterios y las prácticas generalmente aceptadas por la industria en cuanto a calidad crediticia y tipos de contrato.

9. Grado de Tolerancia al Riesgo

El grado de tolerancia al riesgo está relacionado con el tipo de Fondo y está definido tanto en términos absolutos como relativos con un criterio de portfolio global, es decir, tomando en cuenta las interrelaciones que tiene cada activo dentro de la cartera. El riesgo ex-post y ex-ante se medirá e informará mensualmente al Directorio y al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés quienes determinarán si el nivel es aceptable.

10. Límites de Riesgo

Los instrumentos derivados, a diferencia de los instrumentos “contado” o tradicionales, tienen la potencialidad de generar apalancamiento (leverage). Por esto es necesario controlar tanto el riesgo como los límites considerando esta situación.

La forma de controlar el riesgo asociado al uso de instrumentos derivados es considerar de qué manera afectan a los Fondos de Pensiones, tanto en la exposición a los factores de riesgo o activos objeto como en el apalancamiento implícito que pueden generar. Todos los límites de inversión que considera la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés son calculados considerando ambas.

Con todo, el límite para operaciones con instrumentos derivados con objeto de inversión será el establecido en el Régimen de Inversiones que a la fecha de publicación de esta política es 3% del valor del Fondo de Pensiones.

Los límites que se establecen para las operaciones con derivados para cada clase de riesgo son los siguientes:

10.1. Riesgo de mercado relativo

El tracking error del portafolio con derivados no debe superar los niveles máximos permitidos para cada uno de los Fondos de Pensiones. El Directorio, a sugerencia del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, definirá estos niveles máximos.

10.2. Riesgo de crédito

Los Fondos de Pensiones operarán sólo con Cámaras de Compensación aprobadas por la CCR y con contrapartes aprobadas.

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo V.

El Comité de Crédito tendrá la facultad de fijar límites temporales más restrictivos que los aprobados por el Directorio

Para operaciones OTC internacionales se requerirán como norma contratos *ISDA* que regulen cada inversión y términos complementarios de crédito negociados, los que incluirán límites de exposición crediticia por fondos. Se permitirán excepciones a estas normas, las que deberán ser debidamente informadas y aprobadas por el Comité de Crédito.

En el caso de operaciones OTC nacionales, también se requerirán contratos de condiciones generales con las contrapartes locales.

10.3. Riesgo de liquidez

Se reconoce que el plazo de los derivados puede afectar la liquidez de los contratos por lo que para controlar este riesgo el Comité de Crédito deberá aprobar operaciones superiores a 5 años en derivados de monedas, 10 años en derivados de tasas de interés y 2 años en el resto de los activos.

También se establecen límites a los vencimientos diarios para las operaciones con derivados por compensación y entrega física para controlar el riesgo de renovación. Estos límites son definidos en el Comité de Crédito.

10.4. Riesgo operacional

Se fijan límites por montos de los derivados con entrega física para controlar el riesgo de pago y su impacto en la liquidez de los fondos de pensiones.

Para mitigar el riesgo operacional, se favorecerá la formalización de contratos de derivados nacionales mediante custodia desmaterializada. Adicionalmente, en el caso de derivados extranjeros se favorecerá el uso de contraparte que adhieran a sistemas centralizados de pagos.

11. Evaluación de resultados y efectividad

La administradora realizará una medición con frecuencia diaria de las ganancias o pérdidas de la inversión directa en derivados y enviará un informe con los resultados acumulados mensualmente que será presentado en el Comité de Crédito

Por otra parte, el Comité de Crédito, con una frecuencia mensual, tendrá la responsabilidad de evaluar en qué medida las operaciones con instrumentos derivados, sean de cobertura o inversión, han sido capaces de lograr los objetivos originalmente definidos y los efectos esperados, para esto se utilizará siguiente metodología:

11.1. Derivados de cobertura

Para cada operación se identificará el factor de riesgo o “activo objeto” que se pretende cubrir. Semanalmente se monitoreará que los retornos acumulados de la operación y el factor de riesgo sean similares. En caso de que los retornos difieran significativamente (que tengan una correlación baja), se analizarán las causas y se tomarán las medidas que corrijan la situación.

11.2. Derivados de inversión

Para cada operación se identificará el factor de riesgo o “activo objeto” en el cual se genere una exposición. Semanalmente se monitoreará que los retornos acumulados de la operación y el factor de riesgo sean altamente correlacionados. En caso que los retornos difieran significativamente (que tengan una correlación baja), se analizarán las causas y se tomarán las medidas que corrijan la situación.

Ejemplo:

La Administradora ha decidido aumentar la exposición del Fondo de Pensiones tipo A al factor de riesgo “acciones representativas del mercado de USA”. Además, se ha evaluado que un índice que representa bien dicho factor de riesgo es el “S&P500”. Como alternativa a obtener la exposición mediante la adquisición de instrumentos “contado”, la Administradora decide operar en el mercado de derivados, comprando una determinada cantidad de contratos a futuro sobre el mencionado índice (“futuro S&P500”).

Consecuentemente, cada día se calculará el retorno acumulado generado por el activo objeto (en este caso el índice S&P500) y el retorno de los contratos a futuro sobre el mencionado índice. Si ambos retornos

acumulados difieren significativamente, se evaluará la necesidad de hacer cambios en la estrategia de inversión.

11.3 Derivados Subyacentes, métricas de evaluación:

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, se solicitará a cada administradora de vehículos de inversión que utilicen derivados una cuantificación de la contribución de los derivados subyacentes a la rentabilidad del vehículo, con una frecuencia semestral.

12. Generación de Reportes

La Gerencia de Inversiones semanalmente realiza un reporte con la exposición y la contribución en el portfolio de los Fondos de Pensiones de las operaciones con instrumentos derivados con el objeto de tomar decisiones de inversión

La Unidad de Riesgo Financiero presenta mensualmente el Informe de Riesgo al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el propósito de informarle los indicadores acordados para medir el riesgo de mercado, contraparte y liquidez.

La Subgerencia de Control de Inversiones entrega a la Gerencia de Inversiones previo a la operación con instrumentos derivados, reportes con los márgenes establecidos por emisor para cada uno de los Fondos de Pensiones.

13. Monitoreo

La Gerencia de Inversiones, mediante sus análisis internos, y los reportes e información entregados por la Unidad de Riesgo Financiero y la Subgerencia de Control de Inversiones, monitorea el impacto en el portfolio de los Fondos de Pensiones de la toma de decisiones sobre las operaciones con instrumentos derivados realizadas.

La Unidad de Riesgo Financiero hace un seguimiento y monitoreo periódico de los indicadores de riesgo de mercado, contraparte y liquidez, para poder informar oportunamente sobre el riesgo incurrido en las operaciones realizadas con instrumentos derivados.

El Comité de Crédito realiza el monitoreo de las contrapartes desde un punto de vista de riesgo de crédito y de liquidez e informa su estado con frecuencia mensual. Esta misma instancia será la encargada de revisar los tests de efectividad que preparará la Unidad de Riesgo Financiero.

La Subgerencia de Control de Inversiones utiliza sistemas de apoyo diseñados para monitorear en línea que las operaciones con instrumentos derivados cumplan con la normativa vigente y los lineamientos internos acordados.

14. Toma de Decisiones

De acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, las funciones relacionadas al proceso de toma de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Directorio; Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés; y Administración.

Para la toma de decisiones de las operaciones con derivados, la Administración deberá tomar en consideración las métricas de riesgo entregadas por la Unidad de Riesgo Financiero, como también sus modelos de valorización, indicadores de mercado, sistemas de información y normativa aplicable.

En el Anexo III se muestra un esquema del flujo de toma de decisiones.

ANEXO II

II.a Glosario

Contrato de opción: contrato por el cual una parte adquiere por un plazo establecido, el derecho que puede ejercer a su arbitrio, a comprar o vender a un precio fijado (precio de ejercicio), un número de unidades de un determinado activo objeto, a cambio de un precio o prima de opción.

Precio o Prima de la opción: valor de compra o venta de la opción.

Contrato de futuro: contrato estandarizado, por el cual una parte se obliga a comprar y la otra a vender, a un plazo acordado, un número de unidades de un determinado activo objeto, a un precio fijado al momento de celebración del contrato.

Contrato de forward: contrato en virtud del cual una parte se obliga a comprar y la otra a vender, a un plazo acordado, un número de unidades de un determinado activo objeto, a un precio fijado al momento de celebración del contrato.

Contrato de swaps: contrato en virtud del cual las partes involucradas se comprometen a intercambiar flujos financieros en fechas futuras acordadas. Los swaps pueden ser considerados como un portafolio de contratos forward.

Activo objeto: corresponde a aquel activo sobre el cual se realizan los respectivos contratos derivados y que se intercambia ya sea por transferencia material o por compensación de diferencias al momento de ejercer la opción o al liquidarse una operación de futuro o forward.

Cámara de Compensación: entidad que puede actuar como contraparte en los contratos de opciones y futuros que se celebren en los respectivos mercados secundarios formales, esto es, comprador del vendedor y vendedor del comprador.

Delta: denominación que se hace a la sensibilidad del valor de un instrumento a la variación de precio del activo subyacente. En instrumentos derivados lineales como futuros y swaps el delta es muy cercano a 1, es decir, la variación del precio de estos derivados es prácticamente la misma que la de su activo objeto. En opciones o derivados con pagos no lineales este delta se mueve en rangos de valor absoluto que van entre 0 y 1.

Familia de Instrumentos Derivados: se refiere a contratos del mismo tipo que exponen a los fondos a tipos de riesgos del mismo perfil con la misma clase de activo objeto. Por ejemplo: forwards de monedas, swaps de tasas de interés o futuros de índices de acciones.

II.b Definiciones Normativas relativas al "activo objeto":

Extracto del número 3, del numeral III.1, del Capítulo III, Letra A, Título I del Libro IV del Compendio de Normas:

f) *Activo objeto de los contratos de opciones, futuros, forwards y swaps:* Corresponde a aquel activo respecto del cual se celebran los contratos y que se intercambia, ya sea por transferencia material o por compensación de diferencias, al momento de ejercer la opción o al liquidarse una operación de futuro, forward o swap.

En caso de operaciones de cobertura de riesgo de monedas, el activo objeto corresponde a la moneda nacional o extranjera que se compra o vende a futuro, a través de un contrato de futuro, forward o swap, o que se tiene derecho a enajenar en el caso de las opciones.

Respecto de las operaciones de cobertura de riesgo de tasas, el activo objeto corresponde a un bono, tasa de interés o índice de tasas de interés o de bonos, que sea objeto de inversión de los Fondos de Pensiones.

Tratándose de operaciones de cobertura de riesgo de acciones, el activo objeto corresponde a una acción o a un índice accionario que sea objeto de inversión de los Fondos de Pensiones.

Se entenderá que un índice es objeto de inversión de los Fondos de Pensiones cuando sea representativo de activos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, ya sea, en forma directa o indirecta.

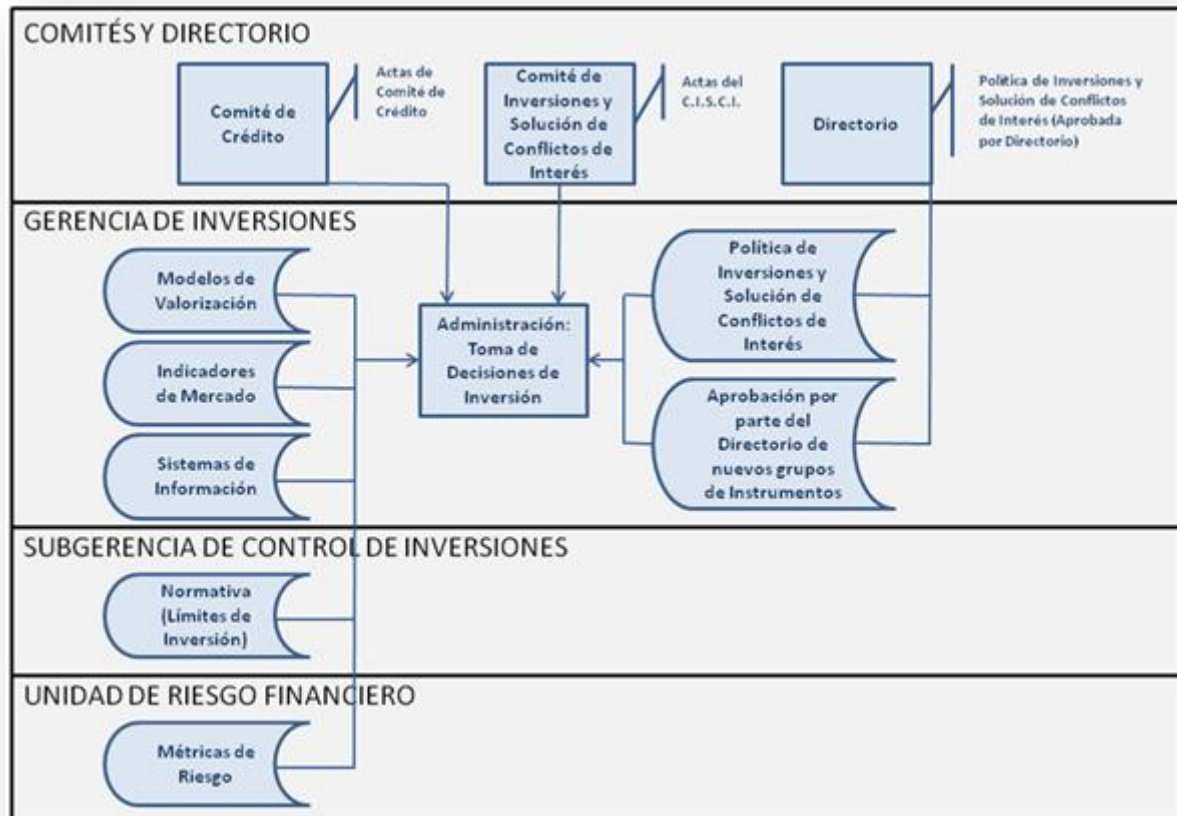
g) *Valor del activo objeto*: El valor del activo objeto para el caso de monedas extranjeras se obtendrá de acuerdo al tipo de cambio de la referida moneda, en la fecha de valoración. El tipo de cambio a utilizar corresponderá al aquel señalado en el Título III del Libro IV sobre Valoración de las inversiones de los Fondos de Pensiones y del Encaje.

El valor del activo objeto para el caso de bonos, acciones, tasas de interés o índices, se obtendrá multiplicando el número de unidades del bono o acción por el precio unitario en pesos existente, a la fecha de valoración del respectivo activo objeto. En caso que el activo objeto corresponda a una tasa de interés propiamente tal, o a un índice, el valor del activo objeto se calculará multiplicando el número de unidades o "lote padrón" del activo objeto, por el precio unitario en pesos de dicho índice. Para estos efectos, se entenderá por "lote padrón" del contrato, el número de unidades del activo objeto, en la moneda que corresponda.

Tratándose de contratos de opciones, el valor del activo objeto se medirá respecto de la exposición en el activo.

ANEXO III

Esquema de flujo de la toma de decisiones



ANEXO IV

Medición Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se estimará a través de un indicador que muestre el número de días necesarios para liquidar los activos directos o sus subyacentes en el caso de activos indirectos considerando los movimientos históricos transados en los mercados financieros respectivos. Este indicador será calculado por la Unidad de Riesgo Financiero y presentado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión.

El procedimiento de cálculo de este riesgo tiene los siguientes puntos:

- 1) La periodicidad de la medición será mensual.
- 2) Se considera los siguientes tipos de activo: acciones locales, papeles de gobierno, bonos corporativos, depósitos e inversiones indirectas. Los fondos de inversión local dado sus particulares características no se considerarán en el cálculo de este indicador.
- 3) La fuente de información es la Bolsa de Comercio de Santiago y Bloomberg,
- 4) Calcular el volumen transado promedio diario en el mercado observado en los últimos 12 meses para cada tipo de activo.
- 5) Obtener la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes correspondiente agrupados por los tipos de activos definidos anteriormente
- 6) El indicador es el cociente de la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes sobre el volumen transado promedio diario en el mercado observado en el mes para cada tipo de activo. Para el caso de las inversiones indirectas se tomarán en cuenta las condiciones particulares de los respectivos prospectos de los fondos.
- 7) El Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés definirá el rango de tolerancia de este indicador y en caso de llegar a dicho valor el curso de acción que se tomará para disminuir el riesgo.

ANEXO V

V.I Aprobación de contrapartes

La Unidad de Riesgo Financiero, que reporta al área de Gestión de Riesgos, dependiente de la Gerencia de Planificación y Riesgo, realizará una medición de indicadores e información financiera de las contrapartes con el objeto de definir las condiciones bajo las cuales podrán operar con AFP Habitat.

Esta medición se realizará semestralmente y sus resultados serán presentados al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

Los indicadores que se analizarán dependerán de la naturaleza de la contraparte, distinguiéndose 3 grupos: Bancos, Corredoras y Custodio.

- 1) En el caso de los Bancos se revisarán los siguientes indicadores:

Bancos Locales

- a. Actividad, Rentabilidad, Riesgo de Crédito, Eficiencia Operativa y Adecuación de Capital publicados por la SBIF.
- b. Clasificación de Instrumentos de Oferta Pública publicado por la SBIF
- c. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.
- d. Tendencias del riesgo sistemático del mercado utilizando el Informe de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Chile.

Bancos Internacionales

- a. Clasificación de Riesgo
- b. Resultados, hechos financieros relevantes y clasificación de relacionadas, matrices y coligadas
- c. Aprobación por parte de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

- 2) En el caso de las Corredoras/Brokers/Intermediarios se revisarán los siguientes indicadores:

Locales

- a. Liquidez y solvencia patrimonial publicados por la SVS.
- b. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.
- c. Líneas de crédito disponibles para cada una de las Corredoras v/s el nivel de patrimonio que cada una ellas presenta.

Internacionales

- a. Tamaño
- b. Rentabilidad y Actividad
- c. Liquidez General
- d. Leverage

- 3) En el caso del Custodio se revisará anualmente:

- a. La clasificación de riesgo.
- b. El informe de los auditores independientes sobre el Custodio (SAS70) en relación si efectivamente los controles que realiza a todas las transacciones que lleva a cabo son adecuados a su función de custodio de los títulos confiados por los clientes.

En base a esta información el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés aprobará o desaprobará cada entidad en particular para realizar operaciones con AFP Habitat.

Adicionalmente, existirá un Comité de Crédito que será conformado por personal de la Gerencia de Inversiones, de la Subgerencia de Control de Inversiones, que depende de la Gerencia de Operaciones y Tecnología y el área de Gestión de Riesgo que depende de la Gerencia de Planificación y Riesgo.

Este Comité tendrá, entre otras responsabilidades, monitorear las contrapartes con las cuales AFP Habitat opera y podrá recomendar disminuir o eliminar la exposición con una contraparte.

V.II Límites de exposición crediticia

Se realizará una medición de la exposición crediticia con cada entidad y el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés podrá definir límites a esta exposición en función de la calidad y tamaño de cada contraparte.

En el caso que estos límites sean superados, estos no podrán ser aumentados por efectos de nuevas operaciones.

ANEXO VI

Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado

En el caso que un director que haya accedido al cargo con votación mayoritaria de los Fondos de Pensiones presente una inhabilidad, esta Administradora aplicará el siguiente procedimiento.

1. En el caso de existir un director suplente, este asumirá el cargo de acuerdo a lo que establece el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500.
2. En caso contrario, esta administradora elegirá una terna de candidatos para suplir este cargo, tomando en cuenta los mismos principios establecidos en la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés en lo referente a la elección de candidatos a director. Estos principios son:

Los Directores elegidos con los votos de AFP Habitat no deberán permanecer más de 6 años en el Directorio de una misma compañía, tampoco tendrán el apoyo para más de dos Directorios simultáneamente, salvo justificadas excepciones.

En la elección de Directores se valorará en los candidatos aspectos tales como su trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio, y potencial de contribución al valor de la Compañía.

El DL 3.500 prohíbe, entre otras materias, la elección de directores relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, y en ese sentido AFP Habitat no votará por relacionados a ella, ni a otra AFP. Adicionalmente, la Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de Director de una compañía.

AFP Habitat procurará que en la elección de las ternas para los candidatos a directores participe una o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo. La elección de esta terna se efectuará dentro de los plazos legales establecidos en el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500, es decir, en los 15 días siguientes a la fecha de quedar ejecutoriada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad o de quedar a firme la resolución judicial que desecha el reclamo.

Esta terna deberá ser consensuada con las demás Administradoras que hubiesen votado por el director inhabilitado.

ANEXO VII

Comunicación Conflicto de interés

La responsabilidad de informar recae sobre la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual recibe una lista del grupo de personas afectas desde Recursos Humanos.

- En el momento de ingresar una persona a un cargo afecto a Conflictos de Interés, el área de Recursos Humanos le informa a la Gerencia de Administración y Finanzas y se procede a la entrega de información e instrucciones descritas respecto de sus obligaciones.
- Se entrega al relacionado un formulario para el ingreso de sus datos, su cónyuge (en caso de proceder) y de las empresas relacionadas que también deba informar.
- Adicionalmente, se entrega un formulario tipo para el ingreso de transacciones realizadas, el cual se encuentra permanentemente en la intranet de la AFP
- Periódicamente se envía recordatorios de obligaciones a los afectados, en forma electrónica, manual y personal.
- El relacionado tiene todas las instancias que necesite (físicas, telefónicas o electrónicas), para consultar a la persona encargada cualquier duda que se le presente, estando también habilitado en Intranet, un resumen de la normativa.

Por otra parte, se comunica y envía información a dichas personas con una periodicidad trimestral mediante diversas vías como charlas, recordatorios en persona y por correo electrónico y actualización de antecedentes. También está disponible la información en cualquier momento en la intranet de la AFP.

Código de Ética y Conducta Inversiones



Julio 2007

Tabla de Contenidos

1	<u>Introducción</u>	48
2	<u>Objetivo</u>	48
3	<u>Responsabilidades</u>	48
4	<u>Integridad Personal</u>	48
5	<u>Integridad de Los Mercados de Capitales</u>	50

1. Introducción

El Directorio y la Administración de AFP Habitat consideran que la definición de conductas éticas y profesionales contenidas en el presente Código, exigidas al personal interno o externo que tenga participación en el área de inversiones son fundamentales para cumplir con la misión de nuestra empresa, que es “Otorgar un servicio previsional de excelencia a nuestros clientes”.

El presente código no sustituye las responsabilidades y obligaciones personales impuestas por la legislación chilena. Además se debe cumplir con todos los procedimientos, plazos y condiciones establecidas en el Decreto Ley 3500, ajustándose cabalmente a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

2. Objetivo

El Código de Ética y Conducta constituye una fuente de valor estable y es indispensable para preservar la confianza de nuestros clientes. La aplicación de este código entrega estándares de comportamiento ético para:

- Los miembros del Directorio, Gerentes y Subgerentes.
- Personal cuya labor está directa y principalmente relacionada con actividades y servicios en el ámbito del mercado de valores (área de Inversiones).
- Otras personas que pertenezcan o presten servicios en la empresa, que sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, tengan participación o conocimiento de una operación concreta relativa a esos mercados.

La finalidad de este Código de Ética y Conducta de Inversiones es establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente con el rol fiduciario de la AFP.

3. Responsabilidades

Será responsabilidad del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés: (i) conocer y resolver las situaciones particulares no reguladas específicamente por este Código; y, (ii) Definir y aplicar las sanciones por infracciones a este Código.

4. Integridad Personal

Las personas sujetas a este Código, deberán:

- **Cumplir estrictamente con la normativa:** Obligación de conocer, comprender y cumplir con la legislación, normas y regulaciones pertinentes que rigen a las inversiones de los fondos de pensiones. Así como conocer la Política de Inversiones para dar cumplimiento a lo que en ésta se establece.
- **Actuar con Integridad:** Situar los intereses de los afiliados de la Administradora por encima de sus intereses personales. Actuar con ética, esto implica ser responsables, transparentes, actuar con la verdad y en forma profesional y seria, evitando, en todo caso, exponerse a situaciones de vulnerabilidad o dependencia respecto de terceros que puedan afectar su integridad y recto actuar.
- **Objetividad Profesional:** Actuar con la debida prudencia, competencia y respeto con los afiliados, proveedores y otros participantes del mercado de capitales. Las decisiones y actuaciones adoptadas deben realizarse sin aceptar influencias que pudieran atentar contra la ética e integridad de la Administradora.
- **Conducta responsable:** Implica un compromiso de comportamiento ético y responsable, tanto a nivel individual como institucional, ajustada estrictamente a los principios de este Código. Además implica una responsabilidad personal respecto a identificar, comunicar y resolver situaciones y acciones éticamente cuestionables.
- **Conflicto de intereses personales:** Los empleados deberán identificar y declarar cualquier situación que pudiera afectar su objetividad profesional. Estas situaciones deberán darse a conocer a su jefatura con antelación a la ejecución de cualquier acción que pudiera verse afectada por los intereses personales.
- **Compensaciones y regalos de clientes o proveedores:** Los empleados no recibirán beneficios o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de AFP Habitat. Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía. En cualquier caso si su valor económico supera los US 100 deberá ser informado a la jefatura y devuelto al cliente o proveedor.

No tendrán esta consideración las acciones formativas como asistencia a seminarios o charlas, ni las invitaciones a almuerzos profesionales. Sin embargo, AFP Habitat pagará todos los costos de hoteles, traslado y pasajes aéreos en caso de que estas actividades se realicen en el extranjero o fuera de Santiago.

En todo caso, si el empleado tuviera dudas en esta materia deberá comunicarlo a su jefatura, para ser consultado ante el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

- **Conducta profesional inapropiada:** Los empleados no deberán tener ninguna conducta dentro o fuera del ámbito de sus labores que involucre deshonestidad, fraude o engaño ni realizar ningún acto que afecte desfavorablemente su integridad, reputación o competencia profesional.
- **Finanzas personales:** Los empleados que son parte del área de inversiones no podrán registrar cheques u otros instrumentos de pago protestados y mantener deudas vencidas o morosas con el sector financiero o comercial.

- **Alcohol y drogas:** Se prohíbe que el empleado se presente ebrio o en estado de intemperancia o bajo efectos de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas al trabajo o que ingiera bebidas alcohólicas o sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas en cualquiera de las dependencias de la empresa, que se embriague o consuma habitualmente tales sustancias aunque sea fuera de la empresa.

5. Integridad de Los Mercados de Capitales

- **Información confidencial y relevante:** Toda la información respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, ya sea, compra, venta o mantención, debe guardarse en estricta reserva, mientras ésta no sea pública, y no puede comunicarse a ninguna persona que no participe en el proceso de inversiones. Los empleados de Habitat no podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros y les queda prohibido la asesoría y/o recomendación de inversiones, así como también la administración de recursos de terceros.
- **Manipulación del mercado:** La empresa y sus empleados deberán actuar de conformidad a ley y normas vigentes, y a las mejores prácticas del mercado.

En concreto quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios.
 - Efectuar cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor, ya sea que las transacciones se llevan a cabo en el mercado de valores o a través de negociaciones privadas.
 - Efectuar transacciones o inducir a la compra o venta de valores por medio de cualquier acto o práctica mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.
- **Información privilegiada:** Toda persona que disponga de información privilegiada tendrá las siguientes prohibiciones:
 - No podrá preparar o realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación por cuenta propia sobre los valores que la información se refiere. Tampoco podrá valerse de esta información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiere o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.
 - Quién disponga de información privilegiada no podrá comunicar dicha información a terceros ni permitir a estos el acceso a la misma, salvo en el ejercicio normal de su trabajo.

➤ **Gestión del patrimonio personal:**

Existirá un listado de los empleados, que por su cargo o posición tienen acceso a información de las inversiones de los fondos, y que tendrán restricciones y obligaciones adicionales a las que impone la Ley. Estas restricciones serán efectivas para los empleados, sus cónyuges y sociedades de inversión donde posean una participación conjunta mayor o igual al 10%. Las restricciones por tipo de activo son las siguientes:

- a) **Activos de baja liquidez:** No se podrán adquirir activos de baja liquidez. La SVS dispone, a través de la norma de carácter general No 56, que los activos de baja liquidez son aquellos que tengan una presencia ajustada menor al 20%. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- b) **Acciones Locales:** Los empleados podrán comprar acciones locales (y sus ADR's), excluyendo las descritas en el punto a), sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 180 días. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- c) **Fondos mutuos de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos mutuos de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portfolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos mutuos sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.
- d) **Fondos de Inversión de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos inversión de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portfolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos de inversión sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.
- e) **Forward y derivados:** Los empleados podrán invertir en forward y derivados, sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando mantengan la posición abierta por un período mínimo de 180 días.
- f) **Otros activos:** Todos los otros activos no tendrán restricciones adicionales a las estipuladas en el DL 3500. Ejemplo de estos otros activos son:
 - Ahorro voluntario en cuotas de los fondos de pensiones.
 - Bonos y efectos de comercio
 - Depósitos a plazo
 - Pactos

- Fondos mutuos de Renta Fija
- Activos que no puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones
- Fondos mutuos de renta variable mayoritariamente extranjera
- Acciones extranjeras